



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 07 AGO 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001117/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 32/2019 relativa a la "Adquisición de diez (10) vehículos segmento C para la flota automotor de esta H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 0437/19 de fecha 10 de mayo de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 67/111; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 114 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 117/118 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (15/5/2019 y 16/5/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CATORCE (14) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 115 y las acreditaciones de fojas 116.

Que a fojas 129 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 31 de mayo de 2019, donde se recibieron SEIS (6) ofertas pertenecientes a: REVOR S.A. a fojas 131/230, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. a fojas 231/354, TOYOTA ARGENTINA S.A. a fojas 355/390, VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. a fojas 391/440, FOREST CAR S.A. a fojas 441/528 y AUTOGEN S.A. a fojas 529/623.

R.P. N° 0702/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DTO. LEGAL
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia


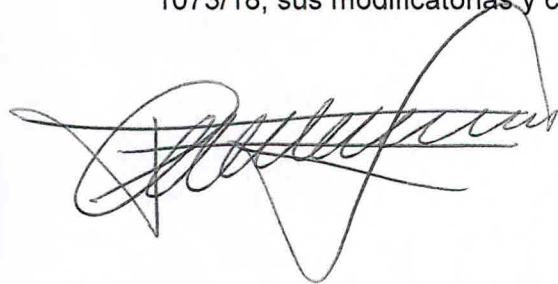
Que a fojas 638/656 luce el informe técnico elaborado por el Departamento Administrativo de la Dirección de Automotores, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 662/666 se expidió la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 55/2019 recomendando: desestimar las ofertas de las firmas: REVOR S.A., PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. y AUTOGEN S.A. (oferta base y alternativa) por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales, según constancias a fojas 631, 632 y 636. Desestimar la oferta de la firma TOYOTA ARGENTINA S.A., por no cumplir con los requisitos obligatorios de los indicadores Nros.: 7, 8, 9, 12, 21, 62 y 71 solicitados en el Anexo V "Planilla de especificaciones técnicas y equipamiento". Desestimar la oferta alternativa de la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. en su modelo Virtus, por no cumplir con los requisitos obligatorios de los indicadores Nros.: 8, 11, 37, 39 y 48 solicitados en el Anexo V "Planilla de especificaciones técnicas y equipamiento". Desestimar la oferta de la firma FOREST CAR S.A. en los modelos Chevrolet Cruze 1.4 LTZ AT Y LTZ AT PLUS (oferta base y alternativa), por no cumplir con los requisitos obligatorios de los indicadores Nros.: 3, 9, 12, 18, 23, 39 y 71 solicitados en el Anexo V "Planilla de especificaciones técnicas y equipamiento". Preadjudicar a la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (oferta base) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 667/668.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso a), apartado 1) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.



R.P. N° 0702/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DTO. LEGAL
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 32/2019 Relativa a la "Adquisición de diez (10) vehículos segmento C para la flota automotor de esta H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas de las firmas: REVOR S.A. CUIT N° 30-70787200-0, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50474453-8, TOYOTA ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-67913936-9, VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50401884-5 (oferta alternativa), FOREST CAR S.A. CUIT N° 30-60019662-2 (oferta base y alternativa) y AUTOGEN S.A. CUIT N°30-71517303-0 (oferta base y alternativa), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º. - Adjudicase a VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. CUIT N°30-50401884-5 (oferta base), el Renglón N° 1 por un importe total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$12.512.614,90), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.


ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0702/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DTO. LEGAL
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

